

Jurídicos

Categoría: Jurídicos Servicios

Creado: Miércoles, 06 Mayo 2020 15:48 - Última actualización: Martes, 01 Junio 2021 17:36

Escrito por EPN

Visto: 1878

~~Solicitudes de los Servicios Jurídicos~~

Podrán solicitar certificaciones según el tipo, las personas siguientes:

1. El titular de la inscripción.
2. Los familiares: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, cónyuges o viudos.
3. Los representantes legales.
4. Otras personas interesadas que deben autorizar a recoger.

La efectividad de la entrega de la certificación depende de que el solicitante complete los datos sobre tomo, folio y registro civil, que se encuentran en el documento de identidad permanente de cada persona, en el caso del nacimiento.

Usted podrá solicitar los siguientes certificados, [siguiendo este enlace](#)

Certificación de nacimiento.

Certificación de matrimonio

Certificación de defunción

Certificación de soltería

Certificación de divorcio

Entre otros certificados, además, usted puede solicitar:

[Antecedentes penales](#)

[Declaratoria de herederos y actos de última voluntad](#)

Números de teléfonos de las unidades donde la población realiza los trámites y recibe servicios en los territorios.

Registro civil: 47 505 315